

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 01 DE 29 ENE. 2016

"Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP**, para la vigencia fiscal de 2016"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de 2006 y el Artículo 1º del Decreto No. 396 del 11 de noviembre de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que la entidad no cuenta con apropiación disponible en los rubros "Otras Sentencias" y "Riesgos Profesionales Sector Público" para la vigencia 2016.

Que la entidad requiere atender el pago de Conciliación prejudicial proveniente del Juzgado 35 de oralidad del Circuito, en el que resuelve *"aprobar la conciliación prejudicial con radicación No. 267421 280-15 convocante FONCEP convocado: COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA, de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015), suscrita en la Procuraduría Ciento Veintinueve (129) Judicial II para Asuntos Administrativos por la suma de \$73'981.766 por concepto de servicio de vigilancia y seguridad privada prestado entre el 19 de agosto y el 12 de noviembre de 2014"*.

Que para el trámite pertinente se cuenta con la conciliación, Auto de Aprobación, constancia de ejecutoria proferida por el juzgado 35 en oralidad y Resolución FONCEP No. 2678 del 21 de diciembre de 2015 por la cual se da cumplimiento al fallo aprobatorio de la conciliación prejudicial.

Que para atender la obligación pertinente, es viable contra acreditar el rubro de "Intereses y Comisiones" en Gastos Generales a fin de garantizar el pago de la obligación judicial por conciliación, teniendo en cuenta que este rubro dispone de recursos suficientes en virtud que lo requerido para la contratación del patrimonio de pensiones, fue menor a lo proyectado en razón al resultado obtenido en el estudio de mercado, el cual arroja un valor menor al estimado inicialmente.

Que la entidad debe dar cumplimiento a lo acordado en la Conciliación y procede en consecuencia efectuar los ajustes presupuestales a lugar, razón por la cual se acredita el rubro de Otras Sentencias, en el valor necesario para respaldar el pago conciliado.

Que en virtud de la obligación institucional con la firma ARL Positiva para el cubrimiento de los Riesgos Laborales de los empleados, se requiere por la naturaleza de los recursos, trasladar el total de la apropiación 2016 con que cuenta el Rubro "Riesgos profesionales Sector Privado" por valor de \$42'311.000, al rubro "Riesgos Profesionales Sector Público".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

29 ENE. 2016

Continuación Acuerdo de Junta Directiva N° de "Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP, para la vigencia fiscal de 2016"

Que la Dirección General de FONCEP solicitó mediante comunicación No. EE 02673-2016 00924 CON ID 72604 del 25 de enero de 2016, a la Dirección Distrital de Presupuesto, autorización para efectuar una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de **CIENTO DIESEISES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$116'311.000) M/CTE.**

Que mediante certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 37 y 38 de Enero 25 de 2016, se expidió el amparo para la modificación por la suma de \$116'311.000.

Que mediante comunicación No. 2016EE 8038 del 28 de enero 2016 la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que la Honorable Junta Directiva del FONCEP en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTIAS Y PENSIONES "FONCEP"**, para la vigencia fiscal 2016, por la suma de **CIENTO DIESEISES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$116'311.000) M/CTE** así:

CONTRACRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

Código Presupuestal						Objeto	Contracrédito Valor
3						GASTOS	116.311.000
3 1						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	116.311.000
3 1 1						SERVICIOS PERSONALES	42.311.000
3 1 1	03					Aportes Patronales al Sector Privado y Público	42.311.000
3 1 1	03	01				Aportes Patronales Sector Privado	42.311.000
3 1 1	03	01	04			Riesgos Profesionales Sector Privado	42.311.000
3 1 2						GASTOS GENERALES	74.000.000
3 1 2	03					Otros Gastos Generales	74.000.000
3 1 2	03	03				Intereses y Comisiones	74.000.000

Suman los Contra-créditos

\$116.311.000

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
y de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

29 ENE. 2016

Continuación Acuerdo de Junta Directiva N° de "Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP, para la vigencia fiscal de 2016"

CREDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

Código Presupuestal						Objeto	Crédito Valor
3						GASTOS	116.311.000
3	1					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	116.311.000
3	1	1				SERVICIOS PERSONALES	42.311.000
3	1	1	03			Aportes Patronales al Sector Privado y Público	42.311.000
3	1	1	03	02		Aportes Patronales Sector Público	42.311.000
3	1	1	03	02	04	Riesgos Profesionales Sector Público	42.311.000
3	1	2				GASTOS GENERALES	74.000.000
3	1	2	03			Otros Gastos Generales	74.000.000
3	1	2	03	01		Sentencias Judiciales	74.000.000
3	1	2	03	01	02	Otras Sentencias	74.000.000

Suman los Créditos

\$116.311.000

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse copias del presente Acuerdo de Junta Directiva a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los


PRESIDENTE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SECRETARIO

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**